RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.360.2024
(25 SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE CONSOLIDA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DE LADERA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, las contenidas en el numeral 11 del Artículo 16 del Acuerdo 106 del 15 de enero del 2003, proferido por el honorable Consejo Distrital de Santiago de Cali, en el Decreto Nacional 1876 de 1994 y de la Junta Directiva y muy especialmente en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005.

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud de Ladera como Empresa Social del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali, es de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención.

Que mediante Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 16 se estableció como funciones de la Junta Directiva, determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

Que dentro del marco Distrital de Santiago de Cali. Plan de Desarrollo: **"Cali, ciudad pacifica de Colombia"** 2024 -2027, y en busca de generar estrategias articuladas que promuevan los cambios en el territorio, con el liderazgo de la Secretaría de Salud Pública Distrital, La Red de Salud de Ladera ESE en el Plan de Desarrollo "Camino seguro confiando en ti" 2024 – 2028, crea la necesidad de consolidar una estructura organizacional que abarque las áreas funcionales que comportan la planta oficial de cargos, de acuerdo con el manual de funciones, de conformidad con lo establecido en los Decretos 785 de 2005 y 2539 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, siendo necesario consolidar la estructura organizacional de la Red de Salud de Ladera E.S.E., con fundamento en las Leyes: 100 de 1993, que regula el sistema de salud en Colombia y a las Empresas Sociales del Estado, Ley 1438 de 2011, que refuerza la estructura y funcionamiento de ellas, Decreto 1876 de 1994 que establece su estructura y operación, Decreto 4747 de 2007 relativo a las condiciones administrativas y financieras, al igual que las normas internas del Ente Territorial y normativa del Departamento Administrativo de la Función Pública.

RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.360.2024
(25 SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE CONSOLIDA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

Que el Artículo 10, del Acuerdo 106 de 2003 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, dispone que las Empresas Sociales del Estado del Municipio deben organizarse a partir de tres áreas fundamentales: Dirección, Atención al Usuario y Apoyo Administrativo, garantizando una adecuada distribución funcional y jerárquica que permita el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que el Artículo 20, numeral 17, del Acuerdo 106 de 2003 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, dispone que son funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estructura orgánica de la Empresa, y sus modificaciones, así como las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 6 de octubre de 2003, se aprobó la Estructura Orgánica de la Red de Salud de Ladera E.S.E., la cual contempla las oficinas de Gerente, Subgerente Científico Asistencial y Hospitalario, Subgerente Administrativo Financiero, Subgerente Científico Promoción y Prevención, y Tesorero E.S.E., en concordancia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 106 de 2003 del Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 27 de octubre de 2003, estableció la estructura orgánica y determinó las funciones de la Red de Salud de Ladera, Empresa Social del Estado, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 106 de 2003 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, definiéndose funciones para el grupo funcional de planeación, el grupo funcional de participación y atención al usuario., la subgerencia administrativa y financiera en relación con la administración del talento humano, en relación con la administración de los recursos financieros de la empresa y en relación con la administración de los recursos físicos y los servicios generales; las funciones de la subgerencia científica asistencial y hospitalaria y las funciones de la subgerencia científica de promoción y prevención; subgerencias estas que se mantienen aun pero ajustando los nombres a las nuevas denominaciones que la ley le ha permitido para ello, como es la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Científica y Asistencial y Subgerencia de Promoción y Mantenimiento de la Salud y respecto a la oficina de control interno quedo como una responsabilidad del gerente, sin perjuicio de que se pueda adoptar como política de administración la contratación de estos servicios en los términos señalados por la Ley 87 de 1993, situación que no ocurrió pues fue creada la Oficina de **Control Interno,** con el fin de Planear, actualizar, dirigir, evaluar y hacer seguimiento al sistema de control interno de la Red de Salud de Ladera ESE, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas institucionales y gubernamentales, teniendo en cuenta el correcto desempeño de planes y programas e introducción de correctivos y

proponer al gerente las decisiones para mantener o modificar la situación de manera que permita el cumplimiento de la misión, de las metas y objetivos de la Red de Salud de Ladera ESE.

Que para la operativización de la estructura funcional, en el transcurso del tiempo y hasta la fecha se tuvo en cuenta la necesidad de crear unos cargos en el área financiera fue el de profesional universitario para el área de contabilidad, profesional universitario que en la distribución de sus funciones se encargaría del presupuesto y un último profesional universitario encargado de las operaciones de facturación; cargos que son necesarios enunciar en este acuerdo de estructura funcional, por la calidad de las funciones que desarrollan, todos dependientes de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Que igualmente la junta directiva se pronunció mediante el Acuerdo No 141-15 del 21 de enero del 2015, para crear un cargo de Jefe de Oficina de Gestión del Talento Humano y otro de Jefe de Oficina de Planeación estratégica, quedando sin estructurar la oficina correspondiente, entendiéndose el interés que la dependencia funcional fuera directamente de la Gerencia.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No 260-2020 del 18 de junio del 2020, se sustenta y crea la **Oficina Asesora de Jurídica**, con el fin de Formular Políticas institucionales de Gestión Jurídica, coordinar procesos, programas y proyectos de la oficina jurídica dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos y procedimientos técnicos establecidos en el Plan estratégico, así como atender lo relativo a los asuntos jurídicos de la Gerencia, en especial en los que tome parte la Representante Legal, con la orientación de crear, encaminar y fijar el ordenamiento de la política jurídica de la Entidad, ejerciendo las funciones jurídicas en todos los aspectos sobre: conceptos, representación judicial, aplicación de normas y defensa de los intereses de Red de Salud de Ladera ESE, en los diferentes procesos judiciales, dar trámite a los asuntos legales, la contratación y las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, además, ejercer la potestad disciplinaria en la Red de Salud de Ladera ESE para determinar cuáles conductas de los servidores públicos afectan o desatienden el deber funcional a partir de la aplicación de la normatividad vigente en materia disciplinaria, con el propósito de garantizar los principios que rigen la actividad administrativa (Art. 209 de la CP), el ejercicio debido a la función pública y finalmente cumplir una función disuasiva o preventiva, así como correctiva.

Que mediante los Acuerdos de Junta Directiva No.345.2024 del 13 de marzo 2024 "Por medio del cual se actualiza la planta de cargos de la Red de Salud de Ladera ESE, Empresa Social del Estado" y el Acuerdo de Junta Directiva No.346.2024 del 13 de marzo

RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.360.2024
(25 SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE CONSOLIDA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

2024 "Por el cual se actualiza y consolida el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la red de salud ladera -empresa social del estado" se han incluido todas las dependencias creadas en la Red de Salud de Ladera ESE y los cargos que por necesidad funcional se han traído a Junta Directiva para su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Consolidar la Estructura Organizacional de la Red de Salud de Ladera E.S.E y sus áreas funcionales, así:



ARTÍCULO 2. Las funciones de las mencionadas oficinas están determinadas en el respectivo Acuerdo de Junta Directiva en el cual se creó cada cargo y dependencia, las cuales han sido enunciadas en la parte considerativa del presente acuerdo.

RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.360.2024
(25 SEPTIEMBRE DE 2024)

"POR EL CUAL SE CONSOLIDA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ARTÍCULO 3. La gerencia a través del Jefe de Oficina de Gestión del Talento Humano de la Red de Salud de Ladera ESE mantendrá actualizado la estructura organizacional de la empresa, llevando a la junta directiva los cambios que sean necesarios para efectos de su aprobación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la página web de la Red de Salud de Ladera ESE.

Dado en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente de Junta directiva
Delegado del Alcalde.

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Secretaria Junta Directiva.
Gerente Red de Salud Ladera.

Elaboró y Proyecto: Nathalia Isabel Gamba Ruiz – Responsable Bienestar Social e Incentivos.
Revisó: Katherine Zapata Martínez -Jefe de Oficina de Gestión del Talento Human
Aprobó: Jorge Alberto Buitrago Trujillo - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico de la Gerencia
Aprobó: Dra. Rosse Mery Cabal Franco- Abogada SSPM

Red de Salud
de Ladera ·E.S.E

Sede Administrativa Calle 5C # 39 – 51
Barrio Tequendama / PBX: 608 0124
Nit. 805.027.289-9

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.387.2025
(19 MAYO DE 2025)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DE LADERA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, las contenidas en el Decreto Nacional Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 16 y el Decreto 1876 de 1994 y muy especialmente en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo 106 del 15 de enero del 2003, proferido por el honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali y en los estatutos internos, y

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud de Ladera como Empresa Social del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali, es de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención.

Que mediante Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 16 se estableció como funciones de la Junta Directiva, determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

Que dentro del marco Distrital de Santiago de Cali. Plan de Desarrollo: **"Cali, ciudad pacifica de Colombia"** 2024 -2027, y en busca de generar estrategias articuladas que promuevan los cambios en el territorio, con el liderazgo de la Secretaría de Salud Pública Distrital, La Red de Salud de Ladera ESE en el Plan de Desarrollo "Camino seguro confiando en ti" 2024 – 2028, crea la necesidad de consolidar una estructura organizacional que abarque las áreas funcionales que comportan la planta oficial de cargos, de acuerdo con el manual de funciones, de conformidad con lo establecido en los Decretos 785 de 2005 y 2539 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, siendo necesario consolidar la estructura organizacional de la Red de Salud de Ladera E.S.E., con fundamento en las Leyes: 100 de 1993, que regula el sistema de salud en Colombia y a las Empresas Sociales del Estado, Ley 1438 de 2011, que refuerza la estructura y funcionamiento de ellas, Decreto 1876 de 1994 que establece su estructura y operación, Decreto 4747 de 2007 relativo a las condiciones administrativas y financieras, al igual que las normas internas del Ente Territorial y normativa del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que partiendo de lo estipulado en el Artículo 10 del Acuerdo 106 de 2003 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, se ha estructurado funcionalmente la ESE LADERA bajo tres Subgerencia denominadas Subgerencia Científica y Asistencial, Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia de Promoción y mantenimiento de la salud, creándose dependencias operativas y funcionales necesarias para el desarrollo de las funciones de la Empresa que son

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001 co-sc 7215-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.387.2025
(19 MAYO DE 2025)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

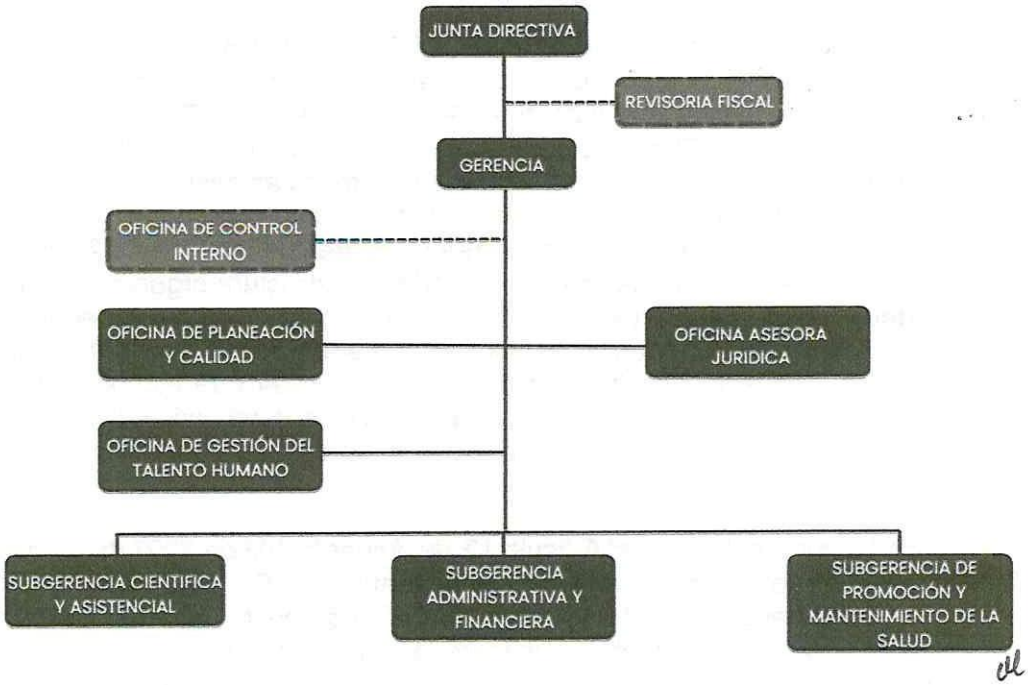
complementarias y en ellas se ha tenido en cuenta la Oficina de Control Interno y la oficina jurídica como quedo plasmado en el Acuerdo 357.2024 del 25 de Septiembre de 2024.

Que existiendo los cargos de Jefe de Oficina de Gestion del Talento Humano y Jefe de Oficina de Planeación y Calidad creados mediante acuerdo 141-15 del 21 de Enero de 2015, la Junta Directiva mediante Acuerdo 386 del 19 de Mayo de 2025, crea las oficinas de Gestion del Talento Humano y la Oficina de Planeación y Calidad, las cuales modifican la estructura funcional de la ESE LADERA obligando a plasmarlo en un Acuerdo de junta directiva que actualice la Estructura Organizacional de la ESE LADERA

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la Estructura Organizacional de la Red de Salud de Ladera E.S.E y sus áreas funcionales, así:



Red de Salud
de Ladera ESE

Sede Administrativa Calle 5C # 39 – 51
Barrio Tequendama / PBX: 608 0124
Nit. 805.027.289-9

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
No.387.2025
(19 MAYO DE 2025)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 2. Las funciones de las mencionadas oficinas están determinadas en el respectivo Acuerdo de Junta Directiva en el cual se creó cada cargo.

ARTÍCULO 3. La gerencia a través de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Red de Salud de Ladera ESE., mantendrá actualizado la estructura organizacional de la empresa, llevando a la junta directiva los cambios que sean necesarios para efectos de su aprobación.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente el Acuerdo 357.2024 del 25 de Septiembre de 2024 de Junta Directiva.

Dado en Santiago de Cali a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil Veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente de Junta directiva
Delegado del Alcalde.

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
Secretaria Junta Directiva.
Gerente Red de Salud Ladera E.S.E..

Elaboró y Proyecto: Nathalia Isabel Gamba Ruiz – Responsable Bienestar Social e Incentivos.
Revisó: Katherine Zapata Martínez -Jefe de Oficina de Gestión del Talento Human
Aprobó: Jorge Alberto Buitrago Trujillo - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Oscar España Pulido – Asesor Jurídico de la Gerencia
Aprobó: Dra. Rosse Mery Cabal Franco- Abogada SSPM

VIGILADO Supersalud

icontec ISO 9001 co-sc 7215-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM